FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.5., del Decreto 1068 de 2015, "*sólo se podrá iniciar trámites para la contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles, cuando el Secretario General o quien haga sus veces, determine en forma motivada que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la Entidad o para la prestación de los servicios a su cargo".*

Así mismo, de conformidad con el literal b) del artículo 5º del Decreto 199 de 2024 *"b) El mantenimiento de bienes inmuebles de propiedad de las entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo; cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de las personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad. (…)"*.

Que mediante la Circular No. 0004 de 29 de febrero de 2024, se impartieron a las subdirecciones regionales de apoyo por parte de la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación los lineamientos generales para darle cumplimiento a la política de austeridad del gasto en virtud de la expedición Decreto 199 de 2024 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto general de la Nación"*.

Que mediante la Resolución No. 02406 del 04 de julio de 2017, la Fiscal General de la Nación (E) delegó en las Subdirecciones Regionales de Apoyo la facultad de ordenar el gasto y la suscripción de contratos para el área de cobertura de la Subdirección Regional.

Que a través de la Resolución No. 2353 del 29 de junio de 2017, el Fiscal General de la Nación determinó en ocho (8) el número de Subdirecciones Regionales de Apoyo, señalando en el numeral 1.1 del artículo 1º, la ubicación, sede y jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo – Caribe, quedando bajo la jurisdicción de ésta las Seccionales Atlántico, La Guajira, Magdalena, Cesar, Bolívar y San Andrés Islas.

Que, se allegó el estudio previo suscrito por el coordinador regional de bienes con visto bueno del Subdirector Regional de Apoyo Caribe, justificando la necesidad para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto contratar *"Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación"***,** siendo indispensable para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas instalados.

Con base en lo anterior, el Subdirector Regional de Apoyo Caribe, ordena emplear la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa para el siguiente proceso:

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	RESPALDO PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Prestar el servicio integral de aseo, mantenimiento y cafetería, incluidos todos los insumos y elementos necesarios para su atención en las sedes de la Fiscalía General de la Nación	**VEINTE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($20.218.991.773) incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar	El plazo de ejecución del contrato será a partir del del primero (1º) de DICIEMBRE de 2026, hasta el día 30 del mes de NOVIEMBRE del año 2028, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.	La vigencia 2026 está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15026 del 23 de junio de 2026. Las vigencias 2027 y 2028 están amparadas en la Aprobación de vigencias futuras según oficio 2-2026-070340 del 7 de octubre de 2026, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Asignación De Autorización de Vigencias Futuras 6926 del 8 de octubre de 2026.	Sección Bienes

Para constancia se firma en Barranquilla D.E.I.P., el 22 de octubre de 2026.

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

Proyectó: William Samir Moreno Calderón - Profesional de Gestión II - Sección Gestión Contractual